



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LAS MISMAS A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

## INNPRONTA 2011

Convocatoria: **Web OTRI, Sección Convocatorias** BOE 170, 16/07/2011

Bases Reguladoras: **Web OTRI, Sección Convocatorias** ORDEN CIN/1865/2011 (BOE 159, 05/07/2011)

### OBJETIVOS

El objetivo principal es promover la cooperación estable público-privada en I+D:

- a) Favorecer la realización de grandes proyectos de investigación industrial que incrementen la capacidad científico-técnica de las empresas y de los organismos de investigación.
- b) Extender y optimizar el uso conjunto, por parte de empresas y organismos de investigación, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación existentes en España.
- c) Extender la cultura de la cooperación en I+D entre todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.
- d) Movilizar la participación de las PYMES en proyectos de investigación industrial de gran envergadura.
- e) Contribuir a que las empresas participantes puedan competir en los mercados internacionales con productos y servicios innovadores e impulsar un acceso más eficiente de los consorcios a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico y, en particular, al Programa Marco de la Unión Europea.

### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Las ayudas del Programa INNPRONTA se dirigirán a la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial, de carácter estratégico, gran dimensión y que permitan el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional.

Con independencia de la posible aprobación de propuestas de especial interés en otras áreas, serán prioritarias las siguientes áreas temáticas:

- a) Energía, medio ambiente y cambio climático.
- b) Biotecnología, salud y alimentación.
- c) Otros sectores, siempre y cuando los proyectos aporten un alto valor añadido a los participantes, alto nivel tecnológico y estimulen la creación de empleo cualificado.

### BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiaria de las ayudas previstas cualquier agrupación de empresas y agrupaciones de interés económico.



Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por 4 empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según definición de la Comisión Europea.

▪ **Participación de la Universidad:**

Será necesaria la participación relevante de, al menos, dos organismos de investigación bajo la modalidad de subcontratación (15% del presupuesto) por parte de una o varias de las empresas integrantes de la misma agrupación. A estos efectos se consideran organismos de investigación los centros públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, los centros de innovación y tecnología y los centros de investigación y desarrollo de titularidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad para ejecutar actividades de I+D.

En cualquier caso, la participación de los organismos de investigación en su conjunto deberá ser significativa, con una *participación mínima del 15% del total del presupuesto*.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- 1). El presupuesto mínimo de los proyectos será de quince millones de euros.
- 2). La duración de los proyectos será de cuatro años naturales. Los proyectos para los que se solicitan las ayudas serán plurianuales, siempre que parte del proyecto o actuación se realice en el año 2011 y se solicite la ayuda para dicho año.
- 3). La percepción de las ayudas será incompatible con la percepción de ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

## MODALIDAD DE LAS AYUDAS

- 1). Las ayudas a la financiación de proyectos objeto de esta Orden se concederán a través de una combinación de subvención y préstamo, que podrán alcanzar hasta un máximo del 75% del presupuesto financiable del proyecto.
- 2). La proporción entre subvención y préstamo estará determinada por el tamaño de la empresa beneficiaria.
- 3). Las características de las ayudas, que se concretarán en la resolución de concesión, serán las siguientes:
  - a) El importe de la subvención será:
    - 1.º Para las pequeñas y medianas empresas, el 40% de la ayuda calculada sobre el 75 % del presupuesto financiable aprobado y,
    - 2.º Para las grandes empresas, el 35% de la ayuda calculada sobre el 75% del presupuesto financiable aprobado.
  - b) El importe del préstamo será:
    - 1.º Para las pequeñas y medianas empresas, el 60% de la ayuda calculada sobre el 75 % del presupuesto financiable aprobado y,
    - 2.º Para las grandes empresas, el 65% de la ayuda calculada sobre el 75 del presupuesto financiable aprobado.

## CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) **Costes de equipamiento e instrumental**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán financiables los costes de amortización que



correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

**b) Gastos de personal** (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar) cuando estén exclusivamente dedicados al proyecto.

**c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

**d) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.** Son aquellos gastos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse (entre otros, consumo eléctrico, teléfono).

Para su cálculo se tendrá en cuenta el coste real de los costes recogidos en los conceptos que se detallan a continuación de la cuenta 62 del último ejercicio cerrado y la proporción entre el coste de personal imputado al proyecto y el coste total del personal de la empresa con un límite del 30 % del gasto de mano de obra del proyecto por anualidad y por empresa, sin que en ningún caso se sobrepasen los límites previstos en el artículo 5.b) de la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

**e) Otros costes de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.** Entre ellos se incluyen los costes de gestión del representante del proyecto, entendiéndose como tales los derivados de la coordinación global del consorcio, elaboración de los informes de evolución de las actividades de investigación, justificaciones para su seguimiento, gestión de cobros, pagos y reintegros, e interlocución con el CDTI.

También se incluyen en esta partida los gastos derivados del informe de cuenta justificativa de cada uno de los beneficiarios realizado por un auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas para el seguimiento de los proyectos con un límite máximo de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) por beneficiario y anualidad.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática:** [www.cdti.es](http://www.cdti.es) -> (<https://sede.cdti.gob.es/>)
- **Las solicitudes constarán de:** solicitud de la ayuda y cuestionario, memoria y anexos.
- **Plazo de presentación:** hasta el 07/09/2011 a las 12:00h.

### Más información:

<http://vicinv.ujaen.es/proyectosIDIcolaborativa>

[http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgn\\_extoid=71d267bb7c9f0310VgnVCM1000001d04140aRCRD](http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgn_extoid=71d267bb7c9f0310VgnVCM1000001d04140aRCRD)